



**CONTRATO MODIFICATORIO NRO. 001 DE 2025 AL CONTRATO DE
CONSULTORIA NRO. CCTA-CM-001-2022**

OBJETO	MODIFICATORIO NRO. 001 AL CONTRATO DE CONSULTORIA NRO. CCTA-CM-001-2022, CUYO OBJETO ES "SELECCIONAR UN INTERMEDIARIO DE SEGUROS, LEGALMENTE CONSTITUIDO EN COLOMBIA, QUE REALICE LA INTERMEDIACIÓN EN LA CONTRATACIÓN DE LAS PÓLIZAS REQUERIDAS POR CORPOCULTURA Y PRESTE ASESORÍA TÉCNICA EN EL MANEJO INTEGRAL DEL PROGRAMA DE SEGUROS, DESTINADO A PROTEGER A LAS PERSONAS, BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE LA ENTIDAD O AQUELLOS POR LOS QUE LEGALMENTE SEA RESPONSABLE"
CONTRATISTA	AGENCIA DE SEGUROS ZURE SOCIEDAD LIMITADA
NIT	900.758.874-9
REPRESENTANTE LEGAL	GLADYS CRISTINA ZULUAGA ARENAS
CÉDULA.	24.574.148 de Calarcá – Quindío
VALOR DEL CONTRATO:	(0) CERO PESOS
PLAZO EJECUCION INICIAL:	SERÁ POR EL TÉRMINO DE DOS (2) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO Y SE PROLONGARÁ HASTA LA FECHA DE VENCIMIENTO DE LOS SEGUROS EXPEDIDOS O RENOVADOS CON SU INTERVENCIÓN DENTRO UN MISMO PROCESO DE SELECCIÓN.
PRORROGA:	HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2026.

Entre los suscritos a saber: La Doctora **ERICA FERNANDA FALLA GARCIA** mayor y domiciliada en el municipio de Armenia Q, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.951.287, en calidad de Directora de la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia entidad con NIT No. 890.000.957-2, conforme al Decreto de nombramiento Nro. 151 de 2025 y el acta de posesión 45 del 17 de marzo de 2025, en uso de sus competencias y especialmente la consignada en el artículo 31 del Decreto 089 de 2004, el artículo 1 de la Resolución 052 de 2004 y demás normas aplicables, en adelante y para efectos del presente acuerdo contractual se denominará **CORPOCULTURA**, de una parte y de la otra **AGENCIA DE SEGUROS ZURE SOCIEDAD LIMITADA** con NIT 900.758.874-9, representada legalmente por la señora **GLADYS CRISTINA ZULUAGA ARENAS** con CC Nro. 24.574.148 de

Corporación de Cultura y Turismo de Armenia

Teléfonos 3183401185 y 3183401189

Correo @: atencionalcliente@corpocultura.gov.co o direccion@corpocultura.gov.co

www.corpocultura.gov.co

Edificio Republicano de la Antigua Estación del Ferrocarril Armenia

Carrera 19 entre calles 26 y 29

R-DD-PDE-003 V26 19/01/2024



Calarcá – Quindío, con domicilio en la Cl. 5 Nte. #18A:94 del Municipio de Armenia Q, quien en adelante para efectos de este contrato se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente modificatorio número 001 al **CONTRATO DE CONSULTORIA NRO. CCTA-CM-001-2022**, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: a) Que la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia, adelantó **CONCURSO DE MERITOS** a través del cual se suscribió el **CONTRATO DE CONSULTORIA NRO. CCTA-CM-001-2022**, cuyo objeto es **"SELECCIONAR UN INTERMEDIARIO DE SEGUROS, LEGALMENTE CONSTITUIDO EN COLOMBIA, QUE REALICE LA INTERMEDIACIÓN EN LA CONTRATACIÓN DE LAS PÓLIZAS REQUERIDAS POR CORPOCULTURA Y PRESTE ASESORÍA TÉCNICA EN EL MANEJO INTEGRAL DEL PROGRAMA DE SEGUROS, DESTINADO A PROTEGER A LAS PERSONAS, BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE LA ENTIDAD O AQUELLOS POR LOS QUE LEGALMENTE SEA RESPONSABLE"**. b) Que el **CONTRATO DE CONSULTORIA NRO. CCTA-CM-001-2022**, se suscribió el día 22 de agosto de 2022. c) Que se fijó como plazo de ejecución dos (2) años contados a partir de la firma del contrato prolongándose hasta la fecha de vencimiento de los seguros expedidos o renovados con su intervención dentro un mismo proceso de selección d) Que la Corporación de Cultura y Turismo, suscribió **CONTRATO DE SEGUROS NRO. CCTA-SMIC-2024-006**, con fecha de vencimiento el **veintiuno (21) de noviembre de 2025**, contrato que fue asesorado con la intervención de la **AGENCIA DE SEGUROS ZURE SOCIEDAD LIMITADA**, por tal razón la fecha de terminación del contrato de intermediación es el 21 de noviembre de 2025. e) Que el día veintisiete (27) de agosto de 2025, se suscribió solicitud de modificación por parte de la supervisora del contrato, la profesional universitaria **CLAUDIA FERNANDA HOYOS SANCHEZ**. f) Que la solicitud se fundamenta en lo siguiente: El **CONTRATO DE CONSULTORIA NRO. CCTA-CM-001-2022**, derivado del concurso de méritos No. 001 de 2022, tiene establecido un plazo de ejecución de dos (2) años contados a partir de la firma del contrato y se prolongara hasta la fecha de vencimiento de los seguros expedidos o renovados con su intervención dentro de un mismo proceso de selección, esto en concordancia con el **CONTRATO DE SEGUROS NRO. CCTA-SMIC-2024-006**, el cual tiene establecida como fecha de vencimiento el **veintiuno (21) de noviembre de 2025**, contrato que fue asesorado con la intervención de la **AGENCIA DE SEGUROS ZURE SOCIEDAD LIMITADA**, intermediario que a la fecha de surtir el proceso de selección de la compañía de seguros, se encontraba vigente en la entidad, por tal razón la fecha de terminación del contrato de intermediación es el 21 de noviembre de 2025. Teniendo en cuenta que el vencimiento del **CONTRATO DE CONSULTORIA NRO. CCTA-CM-001-2022**, posee igual término de vencimiento que el **CONTRATO DE SEGUROS NRO. CCTA-SMIC-2024-006**, suscrito con **LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS**, y que para adelantar el proceso de seguros para la siguiente vigencia se requiere de la asesoría técnica del Intermediario toda vez que al momento de adquirir las pólizas, es importante que estas puedan

Corporación de Cultura y Turismo de Armenia

Teléfonos 3183401185 y 3183401189

Correo @: atencionalcliente@corpocultura.gov.co direccion@corpocultura.gov.co

www.corpocultura.gov.co

Edificio Republicano de la Antigua Estación del Ferrocarril Armenia
Carrera 19 entre calles 26 y 29



ofrecer una protección adecuada según las necesidades de CORPOCULTURA, siendo necesario la intervención idónea de la **AGENCIA DE SEGUROS ZURE SOCIEDAD LIMITADA**, quien brinda la asesoría que requiere la entidad para contratar la alternativa de aseguramiento más apropiada, orientando sobre los tipos de pólizas que hay en el mercado, información sobre los procesos con las aseguradoras, el alcance de la cobertura y las limitaciones del seguro que se adquiera. Por tal razón se requiere seguir contando con los servicios de intermediación de seguros brindado por el contratista **AGENCIA DE SEGUROS ZURE SOCIEDAD LIMITADA** y con ello garantizar que el mismo, como persona idónea, elabore los aspectos técnicos que darán lugar al proceso de selección de la Aseguradora, mediante la asesoría durante el proceso precontractual, contractual y poscontractual, asegurando la protección de los bienes e intereses patrimoniales de CORPOCULTURA, contra la mayor cantidad de riesgos a los cuales se encuentra expuesto. Esta prórroga asegura la asesoría para la suscripción del próximo contrato de seguros y brinda a CORPOCULTURA, el tiempo suficiente para planear y organizar los tramites respectivos para adelantar el nuevo proceso que dará inicio al "CONCURSO DE MÉRITOS", para seleccionar el próximo Intermediario de Seguros. Esta prórroga, no genera erogación para la entidad toda vez que el mismo corresponde a un contrato sin cuantía. En consecuencia, se hace necesario modificar el contrato suscrito entre las partes, en el sentido de prorrogarlo hasta el **Treinta (30) de junio de 2026**. Que la **AGENCIA DE SEGUROS ZURE SOCIEDAD LIMITADA**, manifiesta estar de acuerdo en suscribir el contrato modificatorio en los términos aquí descritos. g) Que de acuerdo a lo anterior y que actualmente el **CONTRATO DE CONSULTORIA NRO. CCTA-CM-001-2022**, se encuentra vigente en su plazo de ejecución, es posible realizar la presente prórroga. h) Que atendiendo la solicitud de modificación elevada por parte de la supervisora del contrato y al observar viable la misma, se procede a suscribir el presente contrato modificatorio 001 de 2025, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Modificar la cláusula tercera "**PLAZO TOTAL DEL CONTRATO**" en el sentido de ampliar el plazo de ejecución inicialmente estipulado, hasta el **TREINTA (30) DE JUNIO DE 2026**, contados a partir del 22 de noviembre de 2025 y hasta el 30 de junio de 2026. **CLÁUSULA SEGUNDA:** El presente contrato modificatorio, se entiende perfeccionado y legalizado una vez suscrito. **CLÁUSULA TERCERA:** Las demás estipulaciones contractuales contenidas en el **CONTRATO DE CONSULTORIA NRO. CCTA-CM-001-2022**, continuarán vigentes y no sufren modificación alguna. **CLÁUSULA CUARTA. APROBACIÓN Y FIRMA ELECTRÓNICA:** De conformidad con lo señalado en el artículo 7º de la Ley 527 de 1999, Decreto 2364 de 2012 como las diferentes guías para el uso y manejo del Secop II para entidades Estatales y proveedores, la suscripción del contrato será realizada a través de los flujos de aprobación y firmas electrónicas establecidas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública Secop II, por lo tanto, su aprobación indicará expresamente que acepta todas las condiciones y obligaciones contenidas dentro del presente contrato.

Corporación de Cultura y Turismo de Armenia

Teléfonos 3183401185 y 3183401189

Correo @: atencioncliente@corpocultura.gov.co direccion@corpocultura.gov.co

www.corpocultura.gov.co

Edificio República de la Amiga Estación del Ferrocarril Armenia



ALCALDÍA DE
ARMENIA



CORPORACIÓN
DE CULTURA
Y TURISMO
DE ARMENIA

Aprobación del contrato y Firma Electrónica: La Plataforma del SECOP II maneja para los procesos de selección y los contratos celebrados la firma electrónica. El SECOP II se rige por las normas que regulan y se aplican dentro del Sistema de Compras Públicas y por aquellos que rigen el comercio electrónico. Así las cosas, quien se inscribe en tal sistema, obtiene una firma electrónica con su usuario y contraseña, la cual es personal e intransferible, y obliga por medio de esta firma a quien suscriba el presente contrato, o a la persona a la que el firmante representa. La firma electrónica que manejan los usuarios del SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidos en el artículo 4º del Decreto 2364 de 2012, como que los datos de creación de la firma corresponden exclusivamente al firmante. En consecuencia, es posible detectar cualquier alteración no permitida posterior al momento de la firma o suscripción electrónica, gracias al sello y constancia de tiempo real que contiene el Sistema Electrónico de Contratación Pública Secop II¹.

Proyectó: Juli Mena Peraza Paula – Abogada Contratista - Corpocultura
Revisó: Claudia Fernanda Hoyos Sánchez – Profesional Universitaria - Corpocultura
Aprobó: Erica Fernanda Falla García – Directora Corporación de Cultura y Turismo de Armenia

¹https://www.colombiacompra.gov.co/sites/ccp_public/files/ccp_documentos/concepto_firma_y_contrato_electronico_0.pdf

Corporación de Cultura y Turismo de Armenia
Teléfonos 3183401185 y 3183401189
Correo @: atencioncliente@corpocultura.gov.co direccion@corpocultura.gov.co
www.corpocultura.gov.co
Edificio Republicano de la Antigua Estación del Ferrocarril Armenia
Carrera 19 entre calles 26 y 29